

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén

ORDENANZA N° 10102.-

VISTO:

El Expediente N° SEO 10615-V-2000; y

CONSIDERANDO:

Que la Señora Vargas Durán Juana Rosa, DNI. N° 92.266.096, domiciliada en la calle Daniel Gatica N° 1320 de la Ciudad de Neuquén, solicita la condonación de la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble y Tasa por Contribución por Mejoras por la Obra de Pavimento N° 240, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-083-4954-0000.-

Que de la encuesta socioeconómica se desprende que la peticionante y su grupo familiar atraviesan una difícil situación económica.-

Que la actual situación de insolvencia de la peticionante y su grupo familiar puede modificarse con el tiempo, razón por la cual resulta viable suspender el cobro de la deuda hasta que cambie su situación económica.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 129º), Inciso c, del reglamento Interno del Concejo Deliberante el Despacho N° 104/2004 emitido por la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 18/2004 el día 21 de octubre próximo pasado y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 19/2004, celebrada por el Cuerpo el 28 de octubre del corriente año.-

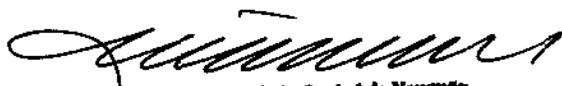
Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1, de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTICULO 1º): SUSPÉNDASE el cobro de la deuda devengada y no abonada -----en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble y Tasa por Contribución por Mejoras por la Obra de Pavimento N° 240, que mantiene con el Municipio la Señora Vargas Durán Juana Rosa, DNI. N° 92.266.096, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-083-4954-0000.-

ARTICULO 2º): El beneficio establecido en el Artículo 1º) de la presente -----ordenanza cesará y dará lugar al cobro de la deuda en las siguientes circunstancias:

- a) En caso de transmisión de dominio, por cualquier título.-
 - b) Cuando la beneficiaria haya mejorado su situación socioeconómica.-
- La beneficiaria deberá presentarse cada doce (12) meses ante el Órgano Ejecutivo Municipal, a fin de que éste último pueda verificar su situación socioeconómica para evaluar la continuidad del beneficio.-


Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. DARDO WALTER TRONCOSO
SECRETARIO LEGISLATIVO

"Centenario de la Ciudad de Neuquén"

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ARTÍCULO 3º): La aceptación por parte de la contribuyente, de la suspensión -----establecida en el Artículo 1º) de la presente ordenanza, interrumpe la prescripción establecida en el Artículo 101º), Bis 1), Punto 3), del Código Tributario, agregado al mismo mediante la Ordenanza N° 1503, Artículo 1º).-

ARTÍCULO 4º): Durante la vigencia de la suspensión, otorgada mediante la -----presente ordenanza, la deuda mencionada en el Artículo 1º) no generará intereses de ningún tipo.-

ARTÍCULO 5º): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

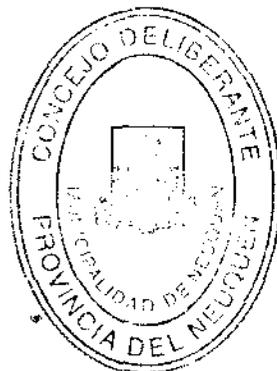
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS VEINTIOCHO (28) DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO (Expediente N° SEO 10615-V-2000).-

ES COPIA:

scrz.-

FDO: BURGOS
TRONCOSO.-


Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. DARDO WALTER TRONCOSO
SECRETARIO LEGISLATIVO



Ordenanza Municipal N° 10102	1004
Promulgada el día 10/10/04	1493
Expte N° SEO 10615-V-2000	
Obs. :	

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° 1492
Fecha: 02/12/04